NUMERO CONTRATO: 2D213545
INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-152

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2021-152.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No 337 de 29 de octubre de 2021**, recomendó al Directar del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2021-152, con **FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.985.931, puesto que fue el oferente que presentó la propuesta económica más favorable, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2021-152.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del praceso de selecciân, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, **FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.985.931, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2021-152, lo cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El Municipio de Pasto y la Secretaría de Bienestar Social, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIDO NUTRIR – LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO" a precios unitarios fijos.**

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

OBJETO: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIDO NUTRIR – LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO" a precios unitarios fijos.
FECHA.

CODIGO	DESCRIPCION	UN	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Replanteo general (área menor 1000m2)	m2	650,0	55	$ 35.750,00
1,3	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramento altura 2.00m	m	5.000,0	15	$ 75.000,00
1,8	Suministro e instalación de valla informativa lamina cal 22 dimensiones 1.5 x 1.0 incluye torres en angulo	un	200.000,0	1	$ 200.000,00
					$ 310.750,00
2	DEMOLICIONES				
2,1	Demolición mampostería	m2	5.000,0	40,00	$ 200.450,00
2,2	Demolición placa de concreto < 12 CM	m2	10.000,0	10,47	$ 104.700,00
2,3	Demolición cocos y andenes	m2	5.000,0	100,8	$ 504.000,00
2,4	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano	m3	21.000,0	28,5	$ 598.500,00
					$ 1.407.650,00
3	CONCRETOS				
3,1	Muro 1X0.6 m espesor de 0.1 m. malla en acero 3/8 @ 0.17 m en dos sentidos f'cto de 21 Mpa	ml	45.000,0	9,12	$ 410.400,00
3,2	Placa de piso en concreto rígido 17.2 Mpa (2500PSI), espesor 10cm, malla electrosoldada cal 4 mm abertura 15x15 cm	m2	40.000,0	50,73	$ 2.029.200,00
3,3	Columneta en concreto de resistencia 21 Mpa (3000 PSI), seccion 15X23 cm incluye acero de refuerzo	m	61.844,0	21	$ 1.298.724,00
					$ 3.738.324,00
4	ACERO DE REFUERZO				
4,1	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	kG	6.000,0	260	$1.560.000,00
					$1.560.000,00
5	MAMPOSTERIA				
5,1	Muro en ladrillo comun suelto	m2	40.000,0	30,3	$1.212.000,00
5,2	Repello paleta 2cm mortero 1:4 impermeabilizado para exteriores	m2	14.500,0	60,6	$878.700,00
5,3	Dintel en concreto	ml	30.000,0	2	$60.000,00
					$2.150.700,00
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
6,1	Suministro e instalación de Lavamanos blanco tipo institucional	un	95.000,0	10	$950.000,00
6,2	Suministro e instalación de Orinales tipo infantiles	un	234.520,0	4	$938.080,00

6,3	suministro e instalacion de sanitarios tipo infantil	un	530.000,0	6	$3.180.000,00
6,4	Suministro e instalación de sanitario blanco tipo institucional	un	210.000,0	4	$840.000,00
6,5	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 4"	ml	25.000,0	30	$750.000,00
6,6	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 3"	ml	20.000,0	30	$600.000,00
6,7	punto hidráulico pvc de 1/2", longitud promedio de 3m	un	15.000,0	24	$360.000,00
6,8	Llave de paso 1/2"	un	12.500,0	6	$75.000,00
					$7.693.080,00
7	ACABADOS				
7,1	Pintura vinilo tipo uno interiores y exteriores 3 manos	m2	6.500,0	98,62	$641.030,00
7,2	pintura epoxica interior cocina 3 manos	m2	14.000,0	87,34	$1.222.760,00
7,3	Suministro e instalación de cielo falso en panel y eso , lamina 12,7mm incluye perfilaria en lámina galvanizada calibre 26*60 cm, termonado de juntas, estucado y pintado con vinilo tipo 1.	m2	37.000,0	35	$1.295.000,00
7,4	Suministro en instalación de enchape en cerámica de 20 x 20 cm. Pared	m2	36.000,0	128,68	$4.632.480,00
7,5	Media caña piso incluye acabado en pintura epoxia	ml	23.310,0	19	$443.080,00
7,6	Media caña pvc muro techo incluye acabado en pintura epoxica	ML	16.000,0	20	$320.000,00
7,7	Suministro e instalación de piso en cerámica nacional, con dimensiones de 30x30 cm	M2	40.000,0	65,32	$2.617.800,00
					$11.167.150,00
8	CERRAJERIA METALICA Y MADERA				
8,1	Puerta en lamina, 0 90 X 2,1 m, cal 18 pintada en anticorrosivo y pintura esmalte, incluye cerradura	UN	410.000,0	2	$820.000,00
8,2	Ventana metálica cal 20 instalada, pintada con anticorrosivo y pintura esmalte	M2	80.000,0	6,73	$538.400,00
8,3	suministro e instalación de vidrio de 4mm transparente	M2	43.000,0	6,73	$289.390,00
0,4	Divisiones para sanitarios en lamina, cal 18 pintada en anticorrosivo y pintura esmalte.	M2	220.000,0	4,36	$959.200,00
					$2.606.990,00
9	OTROS				
9,1	Suministro e instalación de kit juegos infantiles de primera infancia	UN	6.200.000,0	1	$6.200.000,00
9,2	Anclaje de 1/2"X0" incluye perforación y adhesivo epóxico	UN	14.590,0	24	$350.160,00
					$6.550.160,00
			Costo Directo		$37.184.804,00
			Administracion	24%	8.924.352,96
			Imprevistos	5%	2.115.544,22
			Utilidad	5%	1.859.240,20
			COSTO DE OBRA		$49.083.941,28

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligacianes:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Presentar el plan de inversión del anticipo.
3. Estudiar y analizar los informes, especificacianes suministradas por el Municipia de Pasto para la ejecución de las obras.
4. Mantener un apartuna suministro y maneja de materiales y aprabar a rechazar las destinadas a las obras del proyecto tenienda en cuenta las procesas de elabaración de las materiales y exigir a las proveedores las certificadas de garantía de calidad que avalen el cumplimienta de la calidad específica.
5. Mantener un canacimienta adecuada de tados los prablemas que puedan afectar los prayectas, para lagrar que las obras se ejecuten de acuerda con la calidad, costos y plazas establecidas.
6. Formular, desarrallar, elabarar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, cantral y seguimienta de las pragramas de construcción de las obras.
7. Mantener sistemas de seguimienta e infarmación en tiempo real sobre el estada de las abras en relación con su avance, calidad y costo.
8. Determinar, en caardinación con la supervisión, las presupuestas de las abras extras a adicianales.
9. Preparar y presentar, cuando la Alcaldía de Pasta lo requiera, informes técnicos y de pragramación, en las cuales se analice el programa de ejecución de las trabajas, las documentas de cambios, las inversianes realizadas, el persanal, los equipos utilizados, clima, y tados los demás aspectas que permiten el adecuado seguimienta y cantrol de las obras día a día. Sin embarga, se deberá presentar un infarme escrita y fatográfica can las anteriares aspectas.
10. El proponente deberá mantener mínima dos (2) frentes de trabajo de manera simultánea, para la ejecución del cantrato; el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la páliza única por incumplimienta. Para tal efecta, deberá mantener persanal calificada y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeña de las obligacianes. El personal mínimo para el frente de trabaja consistirá en: un (01) Residente de obra responsable de la ejecución de las obras cuya permanecía en abra será del 100% dividida 50% para cada frente de trabaja, y un (01) Residente Siso, cuya permanecía en obra será del 30%, cuyos currículas se presentarán o la Supervisián para su aprabación antes de la iniciación de los trabajos.
11. Indicar la sede donde se ha de desarrallar la gerencia de las abras.
12. Realizar la vigilancia y cuidada de los elementos del Municipio de Pasta encomendadas.
13. Asistir a reuniones periádicas con el Municipia, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacianadas con la ejecución de las abras, a fin de lagrar un adecuada y permanente desarrollo de las abras, incluyenda el avance de obra, control de castos, prablemas de diseña, reclamaciones, entre otras.

14. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
15. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltas.
17. Responder por daños causados a terceros durante el desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
18. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
19. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
20. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización, entre otros.
21. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
22. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección; más tarde, el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará las trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
23. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 GESTIÓN AMBIENTAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
24. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.3 GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
25. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla. Para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor.
26. **VALLAS DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. Las vallas deberán instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
27. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

28. **BITÁCORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de las trabajos hasta el recibo definitivo de las mismas. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a los ejecucianes de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministra de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisar, igualmente cambios realizadas, avalados y autorizados por la Supervisión. Los libras de bitácora deberán ser firmadas diariamente par el Residente de obra, fijando la fecha.
29. Capacitar al personal a carga del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacianados a la establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, par el cual se definen las estándares mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG – SST.
30. El Contratista deberá datar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), sienda de uso obligatorio para tada el personal el casco de protección.
31. El Cantratista deberá suministrar al supervisor, cuando éste lo requiera, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensián, salud y riesgos profesionales), así coma la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipas o instrumentos usados en el trabajo.
32. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el pragrama de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es respansable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adaptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
33. Responder par los daños o defectas que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en aue se entiende cancluida la entrega, así camo las posteriores a él y que pravengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
34. Demaler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado par el supervisor, todo actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o aue no cumpla con los normas de calidad requeridas por la obra.
35. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del cantrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realizoción de los trabajos en cumplimiento del contrato.
36. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades can trabajos en alturas, para la cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe cantar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecida en la Resalución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituyo.
37. El contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) revisado y aprobado por la Secretaría de Tránsito Municipal, cuya resolución de aprabación será exigido por la Secretaría de Infraestructura y Valorización para la firma del Acta de Inicio de obra. Los perjuicios que se pueden derivar por el rechaza de dicho trámite, seró asumido en su totalidad por el contratista de obra. En tado caso el contratista se compramete a entregar a la Secretoría de Infroestructura y Valorización, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectiva contrato, la capia

radicada del PMT ante la Secretaría de Tránsito del Municipio de Pasto, y a entregar máxima dentro de las veinte (20) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia de resolución del PMT firmada por el Secretario de Tránsito del Municipio de Pasto o su encargado. Las plazas aquí establecidas son de carácter obligatorio, so pena de que el Municipio declare la Caducidad del respectivo contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación, afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización. De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.

38. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda, deberá realizarlo en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a Hacienda en línea.

GESTIÓN AMBIENTAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Las actividades de gestión ambiental que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución de lo contenido en el formato INF035 PLAN ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL EN OBRA, de conformidad con el Instructivo IN-I-002 PLAN AMBIENTAL DE OBRAS, las cuales se encuentran publicadas en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lograr obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como los costos de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y social, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención.

La Supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose del presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas obras que

carrespandan al presupuesta básica par carrespander a las especificacianes generales de construcción.

GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19:

Las actividades de gestián de biaseguridad que le campeten al CONTRATISTA en desarralla de la construcción del proyecto, están orientadas a la elabaración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de conformidad can el Instructiva que para tal fin será entregado al contratista y que se encuentra publicada en la página www.intranetpasto.gav.ca.

El Contratista se obliga al cumplimienta de las normas de Bioseguridad vigentes junta can las medidas que implementará para prevenir el cantagia par Cavid – 19 para la ejecución de abras que mitiguen y den cumplimienta a las medidas de biaseguridad. Par la tanta, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un recanacimienta de la zona en la que se desarrallará el Cantrata, establecienda antes de iniciar actividades las respectivas adecuacianes a los espacias de trabaja, además debe instalar las puntos de higiene y desinfección, planificar el cranagrama de actividades par cada frente de abra para garantizar el distanciamiento entre los trabajadares, informar a los empleadas las turnos y el plan de movilidad par restriccianes que se presenten.

La interventaría con el vista bueno de la supervisián, es responsable de verificar que la infarmación corresponda al proyecto a ejecutar, y será encargado de avalar las protacalos de Bioseguridad para COVID-19 de los cantratos de obra pública, junta con los pragramas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que corresponden a las abligaciones del Cantratista propias de la normatividad laboral, igualmente la supervisián enviará las infarmes a diferentes Secretarías del Municipio coma Salud, Tránsito u otros, quienes padrán visitar las abras de manera aleataria para manitarear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Apartar las recursas necesarias para la cantratación del **"MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIDO NUTRIR – LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**
2. Entregar al Contratista la infarmación que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacianadas a ejecutar, así camo los demás requerimientas que se generen durante el desarralla del cantrata.
3. Resolver las peticiones presentadas par el CONTRATISTA en los términos cansagrados par la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el cantrato y en los dacumentos que de él forman parte.
5. Ejercer a través de la Secretaría de Bienestar Social el debido control y supervisión del contrato a ejecutar.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31de diciembre de la presente vigencia, previa verificación de

cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de la presente invitación pública es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($49.083.941,28).

El valor del contrato de obra se estima teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios, para ello se ha hecho consulta de precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. El proponente o contratante deberá estimar o contemplar en su prapuesta los costas de legalización y deducción de impuesto o tasas que serán de su cargo, si fueren necesarias en los términos de la ley.

NOTA: El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestas, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal legales vigentes al mamento del presente proceso, las precios de contratos anteriares actualizados para el 2021 y demás costos directas e indirectos que la ejecución del contrato conlleva teniendo en cuenta el valor más favorable para el Municipio de Pasta.

El valor del contrato que resulte de este praceso de invitación pública, será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

- El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipa, cumplidos los requisitos de perfeccionamienta y legalización del contrato.

- El valor restante del contrata, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%), se cancelará según actas parciales y final de entrega de obra, con carga a las cuales se amortizará el valor del anticipo, en farma proparcianal, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Dicha acta debe incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, mas el A.I.U. en el caso de obra.

Las cuentas tendrán la aprobación con el vista bueno de la Secretaría de Biensar Social can apaya técnico de la Secretaría de Infraestructura y Valarizacion y/o su delegado. En todo caso, el inicio de ejecución de la obra objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldado en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor afectar

2021000560	20/01/2021	2.3.2.02.02.005	Servicios de construcción/ nivel central/sistemo generola de porticipantes p.g. otros sectores	$62,084,849.66	$49.083.941,28

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrata resultante del presente procesa de selección será ejercida por la Subsecretaría de Gestión y Proyectos de la Secretaría de Bienestar Social, la cual deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrata, quien también deberá suscribir el acta de inicia, previa verificación de los requisitas para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeta contractual par parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del controta, una vez realizada la devalución a satisfaccián de los bienes aficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendadas al contratista para el narmal desempeño de sus actividades, canforme al acta de entrega.

SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del cantrata a celebrar y la forma de paga el Departamento considera necesario exigir al cantratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipa; (ii) el uso indebido del anticipa; y (iii) la apropiación indebida de las recursas recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valar otorgado en anticipo, vigente hasta lo liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más).

b) Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las abligaciones del contrata, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del controto y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimienta de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la cantratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución de cantrata amparodo, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, can una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

d) Estabilidad de la Obra y buena calidad de los materiales utiiizados: en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitiva de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

e) Respansabilidad civil extracantractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la respansabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechas u amisianes de su contratista, así cama de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracantractual que surjan de actuacianes, hechas u amisiones de las subcontratistas autarizados, par cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V., vigente durante el plaza de ejecución del cantrata.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acardadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista baja su respansabilidad, sin subordinación y can autanamía respecta a la Administración, en cansecuencia, el presente cantrata no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarias, prestaciones saciales, ni ningún emolumenta diferente al valar antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del cantrata deberá efectuarse dentra de las cuatra (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artícula 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia can el artícula 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposicianes que las modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimienta de las obligacianes a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecida en el artícula 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás narmas aplicables, así:

a) MULTAS:

El MUNICIPIO dando aplicación al pracedimienta establecido en el artícula 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acta administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la impasición de multas sucesivas del 0.3% del valor del cantrata por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por cienta (10%) del valar de la misma, a efecto de canminarla a su cumplimienta.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad a de incumplimienta de las obligacianes derivadas del cantrata, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por cienta (10%) del valar tatal del cantrata. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valares carrespandientes a las sancianes impuestas que se encuentren en firme. El paga de las sumas antes señaladas no extingue las obligacianes emanadas del cantrata, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativa de Contratación Pública -DACP dentro de las tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Las demás exigidas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con **FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 12.985.931, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2021.

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó:
Gabriel Benavides P.
Abogado - DACP

ANEXO. No. 2

FORMATD PARA OFERTA ECONÓMICA

San Juan de Pasto, Octubre 2S de 2D21

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP

Ciudad

Referencia: Proceso No. IP-2021–152

OBJETO: El Municiplo de Pasto y la Secretaría de Bienestar Social, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTD DEL CENTRO 0E DESARROLLO INFANTIL NIOO NUTRIR – LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO 0E PASTO" a precios unitarios fijos.

OBJETD:"MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARRDLLD INFANTIL NIDO NUTRIR – LAS BRISAS EN EL MUNICIPID DE PASTO" a precios unitarios fijos.
FECHA:

CODIGO	DESCRIPCION	UN	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Replanteo general (área menor 10ooom2).	m2	65D,D	55	$ 35.75D,DD
1,2	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento altura 2.00m	ml	5.DDD,D	1S	$ 75.000,00
1,3	Suministro e instalación de valla informativa lamina cal 22 dimensiones 1.S x 1.0 incluye torres en ángulo	un	20D.DDD,0	1	$ 20D.D00,0D
					$ 310.750,00
2	DEMOUCIONES				
2,1	Demolición mampostería	m2	5.00D,D	40,09	$ 20o.450,D0
2,2	Demolición placa de concreto < 12 CM	m2	1D.000,0	10,47	$ 1D4.700,00
2,3	Demolición pisos y andenes	m2	S.D00,0	1D0,B	$ 5D4.0DD,D0
2,4	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano	m3	21.DD0,0	2B,5	$ 598.500,00
					$ 1.407.650,D0
3	CONCRETDS				
3,1	Mesón 1x0,6 m espesor de 0.1 m. malla en hierro 3/8 @ 0.17 m en dos sentidos ccto de 21 Mpa	ml	45.0DD,D	9,12	$ 410.400,00
3,2	Placa de piso en concreto rígido 17.2 Mpa (250DPSI), espesor 1Dcm, malla electrosoldada cal 4 mm abertura 1Sx15 cm	m2	4D.DD0,0	50,73	$ 2.029.200,00
3,3	Columneta en concreto de resistencia 21 Mpa (30D0 PSI), sección 15X22 cm incluye acero de refuerzo	ml	61.844,0	21	$ 1.298.724,00
					$ 3.738.324,00
4	ACERD DE REFUERZD				
4,1	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	K6	6.000,0	26D	$1.560.000,00
					$1.56D.000,00
5	MAMPOSTERÍA				
5,1	Muro en ladrillo común sencillo	m2	40.00D,D	30,3	$1.212.000,D0
5,2	Repello pañete 2cm mortero 1:4 impermeabilizado para exteriores	m2	14.5D0,0	60,6	$878.7D0,0D
5,3	cinteles en concreto	ml	30.000,0	2	$60.000,00
					$2.150.700,00
6	INSTALACIDNES HIDROSANITARIAS				
6,1	Suministro e instalación de lavamanos blanco tipo institucional	un	95.000,0	10	$950.000,00
6,2	suministro e instalación de orinales tipo infantiles	un	234.S2D,D	4	$938.0BD,D0

6,3	suministro e instalación de sanitarios tipo infantil	un	530.000,0	6	$3.180.000,00
6,4	Suministro e instalación de sanitario blanco tipo institucional	un	210.000,0	4	$840.000,00
6,5	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 4"	ml	25.000,0	30	$750.000,00
6,6	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 3"	ml	20.000,0	30	$600.000,00
6,7	punto hidráulico pvc de 1/2", longitud promedio de 3m	un	15.000,0	24	$360.000,00
6,8	Llave de paso 1/2"	un	11.500,0	6	$75.000,00
					$7.693.080,00
7	ACABADOS				
7,1	Pintura vinilo tipo uno interiores y exteriores 3 manos	m2	6.500,0	98,62	$641.030,00
7,2	pintura epoxica interior cocina 3 manos	m1	14.000,0	87,34	$1.222.760,00
7,3	Suministro e instalación de cielo falso en panel y eso , lamina 12,7mm incluye perfilaria en lámina galvanizada calibre 26*60 cm, terminado de juntas, estucado y pintado con vinilo tipo 1.	m2	37.000,0	35	$1.295.000,00
7,4	Suministro en instalación de enchape en cerámica de 20 x 20 cm. Pared	m2	36.000,0	128,68	$4.632.480,00
7,5	Media caña piso incluye acabado en pintura epoxia	ml	23.320,0	19	$443.080,00
7,6	Media caña pvc muro techo incluye acabado en pintura epóxica	ML	16.000,0	20	$320.000,00
7,7	Suministro e instalación de piso en cerámica nacional, con dimensiones de 30x30 cm	M2	40.000,0	65,32	$2.612.800,00
					$11.167.150,00
8	CERRAJERIA METALICA Y MADERA				
8,1	Puerta en lamina, 0.90 X 2,1 m, cal 18 pintada en anticorrosivo y pintura esmalte, incluye cerradura	UN	410.000,0	2	$820.000,00
8,2	Ventana metálica cal 20 instalada, pintada con anticorrosivo y pintura esmalte	M2	80.000,0	6,73	$538.400,00
8,3	suministro e instalación de vidrio de 4mm transparente	M2	43.000,0	6,73	$289.390,00
8,4	Divisiones para sanitarios en lamina, cal 18 pintada en anticorrosivo y pintura esmalte,	M2	220.000,0	4,36	$959.200,00
					$2.606.990,00
9	OTROS				
9,1	suministro e instalación de kit juegos infantiles de primera infancia	UN	6.200.000,0	1	$6.200.000,00
9,2	Anclaje de 1/2"X8" incluye perforación y adhesivo epóxico	UN	14.590,0	24	$350.160,00
					$6.550.160,00

Costo Directo		$37.184.804,00
Administracion	24%	8.924.352,96
Imprevistos	3%	1.115.544,12
Utilidad	5%	1.859.240,20
COSTO DE OBRA		$49.083.941,20

ING. FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ
PROPONENTE